Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N°276-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019

VISTO: El pedido del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente del Consejero Regional, quien solicita aprobar el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 203-2019-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Desastre.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Desastre, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 203-2019-CR/GRL, concluye lo siguiente:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- Que los diversos estudios que data el proyecto en gran medida se hallan desfasados tanto en su información de levantamiento de información de campo, proyecciones, valoraciones presupuestales, costos, población demográfica, datos estadísticos, estudios de mercado, entre otros.

- Que la trascendencia es de seis décadas desde la formulación del Proyecto hasta la fecha, si bien es cierto, si se pretendiera en la actualidad llevarlo a cabo este proyecto, se tendría que actualizar la información de todos los estudios realizados en el proyecto, es decir, reformular y concretar los puntos ya obviados por su información antigua a estudios actuales generalizados asimismo con el estado actual de la cuenca del rio Huaura, con proyecciones futuras en adelante, obviando algunos estudios que no son relevantes en la actualidad en la cuenca, como el Manejo de Haciendas, entre otros.

- Que, corresponde tener presente el Informe mencionada líneas arriba, el cual sirve como instrumento técnico que determina la viabilidad, por ende, la reformulación del presente proyecto, pues está totalmente orientado a una gestión sostenible de la Cuenca de Huaura; no sin antes, tener en cuenta la actualización de factores determinantes como; medioambientales, sociales, económicos, clasificación de suelos por su uso, estudio eficiente del recurso hídrico, uso de nuevas tecnologías amigables con el ecosistema, entre otros factores.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 203-2019-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Desastre. Sobre la proposición respecto a la viabilidad del proyecto: "Reconocimiento sobre el uso de aguas y tierras para el desarrollo de la cuenca del rio Huaura" formulado por la FAO, beneficiando la Departamento de Lima,

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, de necesidad pública y prioridad regional el proyecto "Reconocimiento sobre el uso de aguas y tierras para el desarrollo de la cuenca de río Huaura – Perú"

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el proyecto, al Gobernador Regional de Lima; y, asimismo procedan con el trámite para su reformulación ante los órganos competentes en la materia. En conformidad con las apreciaciones determinadas de todo punto de vista técnico y económico del dictamen emitido

ARTICULO CUARTO: REFORMULAR, el proyecto a costos actuales y realizando nuevos estudios, excluyendo estudios realizados en la época y que ya no resultarían útiles.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, la reformulación a la Gerencia de la Región de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima como Unidad Formuladora.

ARTICULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 203-2019-CR/GRL.

ARTICULO SETIMO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323